



Consejo Directivo
FACULTAD DE AGRONOMÍA
Universidad Nacional de La Pampa

"2016 - A 40 años del último Golpe de Estado en Argentina: por la memoria, la verdad y la justicia"

RESOLUCIÓN Nº 407/16

SANTA ROSA, 12 de diciembre de 2016.

VISTO: el Expte. Nº 759/16 FA caratulado "Reglamentación del Programa Prácticas Comunitarias en el ámbito de la Facultad de Agronomía", y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 297/11 CS crea en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa el Programa de "Prácticas Comunitarias" (PPC) y aprueba el Reglamento General del Programa.

Que dicha Resolución en su Artículo 3º encomienda a cada Unidad Académica la incorporación de las Prácticas Comunitarias en los planes de estudio de las carreras de grado que ofrecen y la reglamentación de la normativa particular correspondiente.

Que el Artículo 8º del Reglamento General del Programa de "Prácticas Comunitarias" establece que a partir del ciclo lectivo 2017 las prácticas comunitarias serán de carácter obligatorio en todas las carreras de grado de la UNLPam y deberán incorporarse a los diseños curriculares.

Que dicha normativa establece que las Prácticas Comunitarias se pueden incorporar bajo distintas modalidades y los estudiantes deberán acreditar 40 h (cuarenta horas) como mínimo de dichas prácticas para obtener el título de grado.

Que Secretaría Académica elevó una propuesta acerca de la implementación de estos espacios en las carreras de grado de la Facultad de Agronomía.

Que dicha propuesta fue elaborada por un conjunto de docentes de la Unidad Académica: Dr. Luciano CARASSAY como Coordinador de la carrera Tecnicatura en Producción Vegetal Intensiva, Dr. Santiago FERRO MORENO como Coordinador de la carrera Licenciatura en Administración de Negocios Agropecuarios, Dr. Horacio PAGELLA como Director del Área Producción Animal, Ing. Agr. Marcos MURCIA, Dr. Walter MUIÑO y Dr. Mario MENDOZA como integrantes de diferentes Áreas de Coordinación Académica y la Secretaria Académica Dra. Carla SUÁREZ.

Que la mencionada propuesta fue discutida en los Órganos de Seguimiento, Control y Adecuación del Diseño Curricular de las carreras de grado con la participación activa de los coordinadores de las mismas y socializada entre los docentes de la Unidad Académica, en reuniones realizadas por las Áreas de Coordinación Académica.

Que la propuesta se enmarca en lo establecido en la Resol. Nº 297/11 CS.



Consejo Directivo
FACULTAD DE AGRONOMÍA
Universidad Nacional de La Pampa

"2016 - A 40 años del último Golpe de Estado en Argentina: por la memoria, la verdad y la justicia"

RESOLUCIÓN N° 407/16

Que corresponde al Consejo Directivo aprobar dicha reglamentación.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y Asuntos Administrativos y Reglamentos analizaron las presentes actuaciones y emiten despacho al respecto, con modificaciones.

Que el Consejo Directivo trató el tema en su 18° Reunión Ordinaria del día de la fecha y aprobó por unanimidad el despacho presentado por las Comisiones.


POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS COMUNITARIAS EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA** que consta en los Anexos I, II y III de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría Académica, Secretaría de Investigación, Extensión y Posgrado, Dirección Académica, Coordinadores de carreras de grado, Directores de Áreas de Coordinación Académica, Departamento Alumnos, Bedelía y CEFA. Cumplido archívese.


ELIANA LETICIA MORTLLO
SECRETARÍA CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Agronomía - UNLPam


Dr. GUSTAVO DANIEL FERNANDEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE AGRONOMÍA - UNLPam



Consejo Directivo
FACULTAD DE AGRONOMÍA
Universidad Nacional de La Pampa

"2016 - A 40 años del último Golpe de Estado en Argentina: por la memoria, la verdad y la justicia"

RESOLUCIÓN N° 407/16

ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS COMUNITARIAS EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA.

Introducción

En el año 2011 el Consejo Superior de la UNLPam creó el *Programa Prácticas Comunitarias*. La Resolución N° 297/2011 CS que aprueba su creación define *Prácticas Comunitarias* como *aquellos espacios de aprendizaje donde se ponen en juego saberes y actitudes para abordar diferentes situaciones de intervención social que propicien el contacto solidario de los estudiantes con la realidad*. En el mismo documento encomienda a cada Unidad Académica la incorporación de dicho programa en los planes de estudio de las carreras de grado que ofrecen, expresando que su incorporación se puede realizar de diferentes modalidades.

En cumplimiento con estos marcos normativos emanados del Consejo Superior, la Facultad de Agronomía incorporó las Prácticas Comunitarias en las carreras de grado como un espacio curricular obligatorio del Plan de Estudios con una carga horaria de 40 horas, que pueden ser acreditadas en cualquier instancia del trayecto curricular. La Facultad de Agronomía define como propósito de las Prácticas Comunitarias *consolidar la integración de la Universidad con la Sociedad y contribuir al fortalecimiento de la formación integral de los Estudiantes*.

Para reglamentar la implementación de las Prácticas Comunitarias en su ámbito de intervención, la Facultad de Agronomía crea las *Prácticas Comunitarias Solidarias*.

Prácticas Comunitarias Solidarias

Se consideran *Prácticas Comunitarias Solidarias* aquellas acciones de aprendizaje colectivo con sentido solidario y compromiso social desarrolladas por miembros de la comunidad educativa de la Facultad de Agronomía en el marco de un acuerdo interinstitucional. Sustancialmente las *Prácticas Comunitarias Solidarias* son experiencias para aprender haciendo un servicio en la comunidad. Administrativamente



Consejo Directivo
FACULTAD DE AGRONOMÍA
Universidad Nacional de La Pampa

"2016 - A 40 años del último Golpe de Estado en Argentina: por la memoria, la verdad y la justicia"

RESOLUCIÓN N° 407/16

son experiencias curriculares que requieren un marco de intervención que acuerde responsabilidades interinstitucionales.

Con las *Prácticas Comunitarias Solidarias* se espera que la comunidad de la Facultad de Agronomía en acciones colectivas se comprometa con demandas sociales de diferentes organizaciones del medio. En todos los casos se desea que la "intervención" sea colectiva, solidaria y de apoyo a la(s) iniciativa(s) de una o más organizaciones sociales.

Se establecen los siguientes propósitos para las *Prácticas Comunitarias Solidarias*:

- Configurar identificaciones de estudiantes universitarios solidarios y comprometidos con su entorno social
- Fortalecer vínculos de la Facultad de Agronomía con Organizaciones del medio sin fines de lucro
- Construir/fortalecer una cultura participativa, solidaria y de compromiso ciudadano.

Formas de funcionamiento

La organización de las *Prácticas Comunitarias Solidarias* estará bajo la responsabilidad de Secretaría Académica y un *Coordinador*. El *Coordinador* será un docente de la Facultad de Agronomía que acredite experiencia y/o formación en extensión en el ámbito de la Institución. El *Coordinador* será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Decano y desarrollará sus funciones dentro de la dedicación de su cargo docente.

El *Coordinador* de las *Prácticas Comunitarias Solidarias* tendrá por funciones:

- Colaborar con Secretaría Académica en la implementación, seguimiento y adecuación de las *Prácticas Comunitarias Solidarias*.
- Co-elaborar con los *Tutores* el diseño de las actividades en el marco de las *Prácticas Comunitarias Solidarias*.
- Organizar anualmente el Taller "Sentidos de las *Prácticas Comunitarias Solidarias* en la Facultad de Agronomía de la UNLPam"



Consejo Directivo
FACULTAD DE AGRONOMÍA
Universidad Nacional de La Pampa

"2016 - A 40 años del último Golpe de Estado en Argentina: por la memoria, la verdad y la justicia"

RESOLUCIÓN N° 407/16

Dado que las *Prácticas Comunitarias Solidarias* son iniciativas solidarias protagonizadas por estudiantes y docentes, destinadas a trabajar en forma acotada y eficaz necesidades reales y sentidas de una comunidad: su puesta en práctica implicará el abordaje netamente solidario de necesidades socio-comunitarias puntuales, no vinculadas necesariamente a los contenidos curriculares.

Específicamente el desarrollo de las *Prácticas Comunitarias Solidarias* requiere:

- Una demanda de intervención solidaria a cargo de una organización del medio local: la demanda será puntual y acotada en el tiempo, y podrá ser de difusión, promoción o resolución de cuestiones que aquejan a la organización demandante.
- Cada demanda tendrá un *Grupo Responsable de Participación social/solidaria*. El mismo estará integrado por un representante de la organización demandante, un docente de la Facultad (*Tutor de Práctica Comunitaria Solidaria*) y un grupo de estudiantes pertenecientes, preferentemente, a un mismo año curricular de las carreras de grado. También podrá participar personal del sector no docente de la Unidad Académica.

El *Tutor de la Práctica Comunitaria Solidaria* será un docente de la Facultad que tendrá por funciones:

- Ser nexo entre la/s *Organización/es Demandante/s* y los estudiantes
- Co-diseñar el *Plan de Participación Social/Solidaria*
- Acompañar y orientar al grupo de estudiantes en el desarrollo de las actividades propuestas en el *Plan de Participación Social/Solidaria*
- Avalar las actividades realizadas y elevar a la *Organización Demandante* y al *Coordinador* un breve Informe Final de las actividades desarrolladas.

- Los estudiantes que van a realizar la *Práctica Comunitaria Solidaria*, deberán inscribirse en el espacio curricular "Prácticas Comunitarias" a través del SIU Guaraní.

- Todos los integrantes del *Grupo Responsable de la Participación Social/Solidaria* deberán participar, antes de iniciar la *Práctica Comunitaria Solidaria* propiamente dicha, del Taller "Sentidos de las *Prácticas Comunitarias Solidarias* en la Facultad de Agronomía de la UNLPam" organizada por el *Coordinador* de las mismas.



Consejo Directivo
FACULTAD DE AGRONOMÍA
Universidad Nacional de La Pampa

"2016 - A 40 años del último Golpe de Estado en Argentina: por la memoria, la verdad y la justicia"

RESOLUCIÓN N° 407/16


- Todos los integrantes del *Grupo Responsable de la Participación Social/Solidaria* elaborarán, en conjunto con el *Coordinador*, un *Plan de Participación Social/Solidaria* de acuerdo al formato que consta en el ANEXO II, cuya ejecución será autorizada mediante resolución de Decano.

Concluida la *Actividad de Intervención Social/Solidaria*, el *Tutor* elaborará un *Informe Final* de la actividad adecuado al formato que consta en el ANEXO III.

El *Tutor* elevará el *Informe Final* al *Coordinador* de las *Prácticas Comunitarias Solidarias* quien volcará los resultados en el Acta de cierre de cursada del espacio curricular "Prácticas Comunitarias". Los resultados podrán ser: aprobado o ausente.

Cada año *Secretaría Académica*, junto con el *Coordinador* de las *Prácticas Comunitarias Solidarias* presentarán al Consejo Directivo los *Informes Finales* presentados por los docentes *Tutores*. El Consejo Directivo emitirá un acto resolutorio tomando conocimiento de las actividades enmarcadas en las *Prácticas Comunitarias Solidarias* y reconociendo la participación de los docentes *Tutores* y personal no docente.


ELTANA LETICIA MORILLO
SECRETARÍA CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Agronomía - UNLPam


Dr. GUSTAVO DANIEL FERNANDEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE AGRONOMÍA - UNLPam



Consejo Directivo
FACULTAD DE AGRONOMÍA
Universidad Nacional de La Pampa

"2016 - A 40 años del último Golpe de Estado en Argentina: por la memoria, la verdad y la justicia"


RESOLUCIÓN N° 407/16

ANEXO II

*Prácticas Comunitarias Solidarias
Facultad de Agronomía – UNLPam*

PLAN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL/SOLIDARIA

- a) Organización demandante:.....
- b) Nombre y Apellido del representante de la organización demandante:.....
- c) Docente Tutor:.....
- d) Cupo de estudiantes (Mínimo y máximo):
- e) personal no docente (en caso que participara):
- f) Título de la actividad de "intervención" social/solidaria:.....
- g) Breve historia de la demanda (no más de 500 caracteres).....
- h) Objetivos:.....
- i) Período probable de ejecución:
- j) Actividades acordadas:.....
- k) Modo de Evaluación:
- l) Firmas de acuerdo mutuo (deberán consignar la firma cada uno de los integrantes del Grupo Responsable de la Participación Social/Solidaria):


ESTEFANÍA MORILLO
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE AGRONOMÍA - UNLPam


Dr. GUSTAVO DANIEL FERNANDEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE AGRONOMÍA - UNLPam



Consejo Directivo
FACULTAD DE AGRONOMÍA
Universidad Nacional de La Pampa

"2016 - A 40 años del último Golpe de Estado en Argentina: por la memoria, la verdad y la justicia"


RESOLUCIÓN N° 407/16

ANEXO III

Prácticas Comunitarias Solidarias
Facultad de Agronomía – UNLPam

INFORME FINAL

- a) Organización demandante:
- b) Docente Tutor:.....
- c) Título de la Actividad de intervención solidaria:
- d) Listado de estudiantes que efectivamente participaron (aprobados): .
- e) Personal no docente (en caso que participara):
- f) Breve historia de la demanda de participación social/solidaria:.....
- g) Objetivos:.....
- h) Período de ejecución:
- i) Actividades realizadas:.....
- j) Evaluación (breve comentario de los aprendizajes logrados por el Grupo de Participación Social/Solidaria):.....
- k) Firma del Docente Tutor.....


ELIANA LETICIA MORILLO
SECRETARÍA CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Agronomía - UNLPam


Dr. GUSTAVO DANIEL FERNANDEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE AGRONOMIA - UNLPam